

# diariojuridico.com

INICIO ACTUALIDAD ARBITRAJE Y MEDIACIÓN OPINIÓN ENTREVISTAS ESPECIALES PROFESIONALES PRO BONO VLEX

You are here: Home / Actualidad / El 31 de octubre finaliza el plazo de colegiación para los que se licenciaron en Derecho hace más de dos años

Ediciones Internacionales: DiarioJuridico México

## El 31 de octubre finaliza el plazo de colegiación para los que se licenciaron en Derecho hace más de dos años

17/10/2013 By Ifarre Leave a Comment



**El próximo 31 de octubre termina el plazo para que puedan colegiarse, sin requisitos, aquellos licenciados en Derecho que obtuvieron su título antes de la entrada en vigor de la polémica Ley 34/2006 de acceso a la abogacía.**

Es decir, que hasta ese día, **aquellas personas que finalizaron sus estudios antes del 31 de octubre de 2011** podrán colegiarse sin la necesidad de cursar el máster de acceso ni superar el examen estatal. No tendrán que hacerlo aquellos que ya hubiesen estado

colegiados durante al menos un año consecutivo, como ejercientes o no ejercientes, antes de la entrada en vigor de la ley.

Por otro lado, las **personas que hayan obtenido su título de licenciatura tras la entrada en vigor de la normativa** (a partir del 31 de octubre de 2011), podrán colegiarse, también sin requisitos, pero en el plazo máximo de dos años "a contar desde el momento en que se encuentren en condiciones de solicitar la expedición del título oficial de licenciado en Derecho". Así lo especificó la Ley 5/2012, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, que modificó la Ley de acceso en su disposición adicional cuarta.

Elo no afecta a los **graduados en Derecho**, quienes, tras la entrada en vigor de la ley 34/2006 tendrán que obtener su "título profesional" de abogado o procurador para poderse colegiar. Ello significa que tendrán que cursar el máster -y sus correspondientes prácticas profesionales-, además superar el examen de ámbito estatal, cuya primera convocatoria está prevista para el próximo mes de enero, aunque todavía no se ha concretado la fecha ni los contenidos.

En las siguientes tablas, elaboradas por el Consejo General de la Abogacía, se reproducen todas las posibilidades para poder ejercer la profesión en función de la fecha de obtención del título y del plan de estudios seguido -licenciatura o grado-.

Sin embargo, cabe tener en cuenta que la situación puede modificarse con la entrada en vigor de la **Ley de Servicios Profesionales**, cuyo anteproyecto, aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 2 de agosto, prevé la colegiación obligatoria solo para aquellos abogados que actúen ante tribunales.

Las tablas pueden ampliarse haciendo clic encima:

### Personas que finalizaron la Licenciatura o el Grado en Derecho hasta el 31 de octubre de 2011

Situación en la que se encuentran el 31 de octubre de 2011	¿Se aplica el sistema de acceso a la profesión de abogado establecido en la Ley 34/2006?	
	Desde el 31 octubre de 2011 al 31 octubre 2013	Desde el 1 de noviembre de 2013 en adelante
1. El 31 de octubre de 2011 estaba colegiado como abogado en ejercicio.	No se aplica nunca	
2. El 31 de octubre de 2011 estaba colegiado como no ejerciente.		
3. El 31 de octubre de 2011 no estaba colegiado, pero lo había estado anteriormente como ejerciente o como no ejerciente, al menos durante un año (continuo o discontinuo) sin haber causado baja por sanción disciplinaria.		
4. El 31 de octubre de 2011 no estaba colegiado, pero lo había estado anteriormente como ejerciente o como no ejerciente, al menos durante un año (continuo o discontinuo) y había causado baja por sanción disciplinaria.	No	Sí
5. El 31 de octubre de 2011 no estaba colegiado, pero lo había estado anteriormente (como ejerciente o como no ejerciente) durante al menos un año.	No	Sí
6. El 31 de octubre de 2011 no estaba y nunca había estado colegiado, pero en esa fecha había finalizado la licenciatura o el grado en Derecho, es decir, se encontraba en posesión del título o en condiciones de solicitar su expedición.	No	Sí

Search this website ...

### SUBSCRÍBASE A NUESTRO BOLETÍN

Reciba cada semana el boletín de información jurídica en su email.

Nombre:\*   
 Apellidos:\*   
 Teléfono:\*   
 Email:\*   
 Empresa:

Profesión:

He leído y acepto las Condiciones Generales del Servicio

\*Campos obligatorios

### OPINIÓN



**Últimas consideraciones legales en la vigilancia del correo electrónico del trabajador**



**¿Qué se entiende por propuesta de valor en los servicios de asesoramiento jurídico?**



**Mediación concursal tras la nueva ley de emprendedores**

### BUSCAR ARTÍCULOS POR FECHA

octubre 2013

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

« sep

### ENCUESTAS

<http://www.google.es/url?>

sa=t&rct=j&q=&esrc=s&frm=1&source=newssearch&cd=4&ved=0CDsQqQIoADAD&url=http%3A%2F%2Fwww.diariojuridico.com%2Factualidad%2F31-de-octubre-finaliza-el-plazo-de-colegiacion-para-los-que-se-licenciaron-en-derecho-hace-mas-de-dos-anos.html&ei=bdNgUoXQK8Ku7AaomYHgDg&usq=AFQjCNHPQcoDvzxQDyX\_UjMLtImS0Rrw

Encuentra el post en el menú o en cualquiera de nuestras categorías.

### Personas que finalizaron la licenciatura o el grado en Derecho después del 31 de octubre de 2011

Situaciones posibles.	¿Cuándo se les aplica el sistema de acceso a la profesión de abogado establecido en la Ley 34/2006?
1. Obtienen el título de licenciado en Derecho después del 31 de octubre de 2011.	Si se colegian, como ejercientes o no ejercientes, dentro del plazo máximo de dos años a contar desde el momento en que estuvieron en condiciones de solicitar la expedición del título de licenciado, no se les aplica el sistema de acceso previsto en la Ley de acceso. Si transcurren esos dos años indicados sin que se hayan colegiado, a partir de entonces si se les aplica el sistema de acceso previsto en la Ley de acceso.
2. Obtienen el título de graduado, y no el de licenciado en Derecho, después del 31 de octubre de 2011.	Se les aplica en todo caso el sistema de acceso previsto en la Ley 34/2006

### Títulos extranjeros homologados

Situaciones en la que se encontraban el 31 de octubre de 2011.	¿Se les aplica el sistema de acceso a la profesión de abogado establecido en la Ley 34/2006?
1. El 31 de octubre de 2011 ya ha solicitado la homologación del su título extranjero al de licenciado en Derecho.	No, siempre que se colegien, como ejercientes o no ejercientes, en el plazo de los dos años siguientes al momento de la obtención de la homologación. Sí, si transcurren más de dos años tras el momento en que obtengan la homologación sin que se hayan colegiado.
2. El 31 de octubre de 2011 aún no ha solicitado la homologación de su título extranjero al de licenciado en Derecho.	Sí

### ¿Qué opinión tienes de la nueva reforma penal que anuncia el Ministro Gallardon?

- a) Necesaria: hay que responder con más medios y penas duras a la delincuencia
- b) Preocupante. endurece las penas pero se olvida de la reinserción social
- c) No hacía falta tocar el Código Penal, ya hay 26 reformas anteriores
- d) Incompleta, ha dejado fuera temas como el jurado o los delitos graves de los menores



### AGENDA



-- Descargar El 31 de octubre finaliza el plazo de colegiación para los que se licenciaron en Derecho hace más de dos años como PDF --

### Related Posts

None

No hay entradas relacionadas.

Filed Under: Actualidad, Destacado Home Tagged With: Acceso a la abogacía, acceso a la procuraduría, colegiacion obligatoria, examen de acceso, ley 34/2006, Ley de Acceso

### Speak Your Mind

Name \*

Email \*

Website

### ÚLTIMOS TWEETS

about 15996 días ago

### COMENTARIOS RECIENTES

Fortalecimiento Empresarial en Mediación

### TAGS

noticias juridicas

Tribunal